



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo de nulidad absoluta de contrato
Radicado	05001 31 03 020 2023 00134 00
Demandante	Luz Amparo Sánchez Restrepo
Demandados	Isabel Echeverri Andre
Decisión	Requiere previo a desistimiento tácito

En aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estados; ejecute la carga de gestionar la notificación en debida forma, del auto que admitió la demanda.

Lo anterior, so pena de tenerse por desistida tácitamente.

Notifíquese

P. **Omar Vásquez Cuartas**
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f01cceb418e019e2fb1dea285fd269c0a6306e997c010786f7b4d2b0bca0e71**
Documento generado en 21/07/2023 04:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>